



SECTOR NACIONAL EDUCACIÓN

A/A de D. Abel Caballero Álvarez
Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
C/ Nuncio, 8
28005 Madrid

Madrid, a 22 de octubre de 2020

Estimado Señor:

Me dirijo a usted como Presidente del Sector Nacional de Educación de CSIF.

Como bien sabe, desde primeros de septiembre se han reanudado las clases presenciales en los centros docentes de los diferentes niveles educativos en todas las provincias, localidades y municipios de España.

Desde el primer día, los equipos directivos, los claustros de maestros y profesores, alumnado, y en general toda la comunidad educativa de dichos centros, aplican y extreman en cada jornada todas las medidas y sistemas de seguridad e higiene a su alcance para evitar al máximo los riesgos de contagio y propagación del COVID-19 en las aulas.

El pasado 30 de julio, el Ministerio de Sanidad actualizaba el documento sobre Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-COV-2, en el cual se establece textualmente:

“La transmisión aérea por aerosoles (gotas pequeñas, micro gotas menores de 5 micras) se produce por partículas que permanecen suspendidas en el aire durante un tiempo variable, a una distancia mayor de 2 metros y especialmente en lugares cerrados con ventilación escasa. Estos aerosoles pueden generarse a partir de la evaporación de gotas mayores y también cuando se habla o se respira.”

La realidad de los centros docentes nos lleva a la necesidad de la apertura constante de ventanas que garanticen la entrada de aire del exterior para propiciar la necesaria renovación del que circula en interior, tal y como este mismo documento del Ministerio de Sanidad deja patente en una de sus muchas recomendaciones.

Esta circunstancia será especialmente complicada con la llegada de las bajas temperaturas propias del otoño e invierno, repercutiendo en unas condiciones térmicas extremas para alumnos y docentes durante la jornada lectiva, de al menos 5 horas consecutivas, siendo de mayor duración incluso en algunos niveles educativos.

Existen algunas soluciones alternativas que, si bien no anulan en su totalidad la necesidad de ventilación natural, combinada con esta evitarían la prolongada exposición a tan precarias condiciones térmicas en las aulas a la par que ayudarían a combatir la transmisión aérea del virus por aerosoles.

Son los Sistemas de Filtración y purificación portátiles, equipados con filtros de alta eficiencia HEPA, que ayudarían a mantener el parámetro mínimo recomendado de 12,5 l/s por ocupante tratándose siempre de equipos que deben contar con la debida homologación y reconocimiento por parte de la CE.

Desde CSIF Educación nos ponemos en contacto con usted para pedirle el máximo apoyo y que, desde la organización que usted preside, lideren junto a nuestra organización sindical esta iniciativa instando a las distintas entidades locales asociadas e integradas en la misma para que se impliquen y colaboren activamente,



SECTOR NACIONAL EDUCACIÓN

propiciando la adquisición de estos sistemas portátiles HEPA en el número y formato más oportuno según las instalaciones y necesidades específicas de los centros educativos de cada localidad.

Confiamos plenamente en que su actuación será decisiva para materializar un compromiso en firme por parte de los diferentes Ayuntamientos y así, entre todos, conseguir las mejores condiciones de seguridad y salud en el ámbito escolar, seguridad esta que repercutirá a su vez en la de toda la población española.

En espera de su respuesta, reciba un cordial saludo



Fdo.: Mario Gutiérrez Gutiérrez
Pte. Sector Nacional de Educación de CSIF



RECIBO DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro Auxiliar de la D. G. de Administración Local (Alcalá Galiano)**

Fecha y hora de registro: **22-10-2020 14:06:00** Referencia: **10/451189.9/20**

Destinatario: **OTROS (Federación Española de Municipios y Prov)**

Asunto: - Solicitud de apoyo y colaboración en la adquisición de sistemas portátiles HEPA

Datos del Interesado:

Interesado: **CSIF-Sector Nacional de Educación**

NIF **No se informa NIF/NIE**

Información sobre protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos, los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento "Registro general de documentos", cuya finalidad es la gestión del registro de entrada y salida de documentos y registro electrónico, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el responsable del tratamiento de los datos el/la Director/a General de Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano.

Los datos de carácter personal serán comunicados a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, y se conservarán de forma indefinida mientras no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición, sin perjuicio de que, posteriormente, el órgano competente para conocer del asunto que corresponda, le informe de sus derechos/del tratamiento que habrán de recibir dichos datos.

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, dirigiendo una solicitud bien por correo electrónico a protecciondatospresidencia@madrid.org o a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos (C/ Gran Vía 43, 28013-Madrid).

En el reverso/documento anexo dispone de información complementaria sobre protección de datos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación electrónico

1239694671043193991527

El registro realizado esta amparado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 30, de 5 de febrero) y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Domicilio social: Director/a General de Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, C/ Gran Vía 43, 28013-Madrid
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatospresidencia@madrid.org

Para cualquier consulta en relación al tratamiento de sus datos:protecciondatospresidencia@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán sus datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión del registro de entrada y salida de documentos. Registro electrónico

3. ¿Cuál es la base jurídica del tratamiento de sus datos?

- Cumplimiento de una obligación legal: Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Puede ejercitar sus derechos bien enviando un correo electrónico a protecciondatospresidencia@madrid.org, adjuntando una solicitud firmada digitalmente o, alternativamente, a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos (C/ Gran Vía 43, 28013-Madrid) adjuntando una solicitud firmada manualmente, haciendo constar, en ambos casos, la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos" y el número del Documento Nacional de Identidad o del documento acreditativo alternativo.

5. Perfiles y Decisiones Automatizadas:

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado está obligado a facilitar los datos de carácter personal necesarios para proceder al registro de documentos. En caso contrario, no podrá realizarse el registro de los mismos.

Los datos de carácter personal serán comunicados a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, y sin perjuicio de cualquier otra comunicación que hubiera de realizarse por obligación legal.

8. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

9. Categoría de datos objeto de tratamiento: Datos de carácter identificativo.

10. Fuente de la que procedan los datos: Interesados y terceros.

11. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación electrónico

1239694671043193991527

El registro realizado esta amparado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 30, de 5 de febrero) y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.